



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00225	00
EJECUTANTE	JUAN CARLOS VILLA ALZATE						
EJECUTADOS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS – ESIMED S.A						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP en concordancia artículo 10 del decreto 806 de 2020, esto es, que se incluyó el nombre de la ejecutada **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS – ESIMED S.A.** identificada con **NIT No. 800.215.908-8** en el Registro Nacional de Emplazados; y que se encuentran vencidos los quince (15) días de la publicación de dicho registro; el Despacho con base en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como curador Ad-Litem de la parte ejecutada **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS – ESIMED S.A** al Dr. **DARLEY VERA HIGUITA** quien se identifica con C.C. 8.415.885 y portador de la T.P. No. 125.874 del C. S. de la J., y se localiza en la Carrera 49 # 50-22, Edificio Gran Colombia, oficina 601, celular 3117203024, Medellín, con dirección de buzón electrónico darleyisa@gmail.com o darleyve@hotmail.com

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación al referido apoderado por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffd23dd8fa55d6351693fafb65392e4f56e6878728a4140eb72f4664a8a01a14

Documento generado en 22/10/2021 10:53:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>